

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ANDALUCÍA

Don Francisco Velasco Cano, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que, en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad Regional de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, «Andalucía, Industria y Comercio, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal número A41281726, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Visto el expediente administrativo de apremio que, por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se sigue contra «Andalucía, Industria y Comercio, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A41281726, por débitos al Tesoro Público.

Resultando que por las entidades «Interhotel Club, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A41386061, y «Coinso, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A41382854, se constituyeron sendas hipotecas unilaterales con fecha 5 de agosto de 1992, en escritura otorgada por ambas entidades ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, en sustitución del Notario don Rafael Leña Fernández y para su protocolo, y aceptadas por el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en nombre del Estado español, sobre los bienes inmuebles que más adelante se dirán, en garantía del posible incumplimiento de los aplazamientos/fraccionamientos concedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por los siguientes periodos y conceptos:

Clave liquidación: A4160080890192469. Concepto: IVA Período: 1T/92. Importe total: 91.316.164 pesetas. Importe pendiente: 91.316.164 pesetas.

Clave liquidación: A4160080890192469. Concepto: IRPF-RET. Período: 1T/92. Importe total: 493.618 pesetas. Importe pendiente: 493.618 pesetas.

Intereses de demora (presupuestadas): 15.956.642 pesetas.

Total importe pendiente: 107.766.424 pesetas.

Resultando que, como consecuencia del incumplimiento de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos a «Andalucía, Industria y Comercio, Sociedad Anónima», se ha procedido a cancelar los mismos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 3 de enero de 1991), ha de procederse a ejecutar los bienes incluidos en la garantía constituida, ya que requeridas de pago las entidades «Coinso, Sociedad Anónima» e «Interhotel Club, Sociedad Anónima», con fecha 17 de junio de 1996, no han satisfecho la deuda garantizada por ellos; Considerando lo dispuesto en los artículos 57.4, 111 y 145 y siguientes del vigente Reglamento Gene-

ral de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991) y modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Y cumplidos cuantos requisitos legales se establecen como trámite previo a la enajenación aprobada con fecha de 16 de septiembre de 1996,

ACUERDO

Que se proceda a la celebración de la subasta pública de dicho bien inmueble, que se celebrará el día 15 de enero de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en calle Tomás de Ibarra, 36, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de enero de 1991), con las modificaciones operadas en el mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 28). La descripción de los bienes a subastar y los tipos de subasta, tanto en primera como en segunda licitación —si ésta se estimase conveniente previa deliberación de los miembros de la Mesa de Subasta— son los siguientes:

1. Lote primero.

Descripción del bien: Parcela de terreno destinada a equipamiento social, sita en el sector C-1 industrial, polígono industrial «La Paz», en término municipal de Huelva, con una superficie de 1.507 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela número 24; este, con calle interior de nueva apertura de la urbanización; sur, con calle peatonal, y oeste, con las parcelas números 25, 26 y 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.640, libro 242, folio 42, finca número 59.876.

Propietario: «Coinso, Sociedad Anónima».

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Valoración: 52.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes a la del Estado: Cero pesetas.

Tipo de subasta en la primera licitación: 52.000.000 de pesetas.

Tramos de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 39.000.000 de pesetas.

Tramos de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

2. Lote segundo.

Descripción del bien: Urbana. Terreno edificable en Aljaraque (Huelva), que forma parte del plan parcial-3 Valdeclara, constituido por las parcelas 357 y 359 a 375, ambos inclusive, que forma parte de la manzana M-8. Tiene una superficie de 1.508 metros 40 decímetros cuadrados, todos edificables, a excepción de una franja de 3 metros de fondo, paralela a la calzada. Linda por todos sus vientos con viales de uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva al tomo 1.622, libro 50 de Aljaraque; folio 221, finca número 4.772.

Propietario: «Interhotel Club, Sociedad Anónima».

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Valoración: 35.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes a la del Estado: Cero pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 35.000.000 de pesetas.

Tramos de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 26.250.000 pesetas.

Tramos de subasta en segunda licitación: 200.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación y hágase pública por medio de anuncios que se fijarán en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, donde se ubica la Unidad Regional de Recaudación que instruye el expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aljaraque y Huelva, municipios donde se encuentran los bienes trabados y publíquese en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el del Estado». Asimismo, de ser considerado procedente en función de los fines perseguidos, podrá publicarse en medios de comunicación de gran difusión y en publicaciones especializadas, siendo en estos casos los gastos por cuenta del contribuyente deudor, y, en su defecto, de los posibles adjudicatarios de los bienes que se enajenan, a los efectos del conocimiento por los interesados y del público en general, con la advertencia —especialmente para deudores con domicilio desconocido— de que la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos, por medio del anuncio.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará, como se dice en la transcrita Providencia, el día 15 de enero de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en la calle Tomás de Ibarra, 36, ante la Mesa compuesta por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá; el Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, y un funcionario designado al efecto por el Delegado Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que actuará como Secretario, pudiendo todos ellos ser sustituidos. En dicho acto, y previo depósito de la cuantía reglamentaria establecida, se admitirán las posturas que cubran el tipo de la subasta en primera licitación. Si la primera quedase desierta, en segunda e inmediata licitación —si así se estimase procedente y previa deliberación de los miembros de la Mesa de Subasta— se admitirán posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que, los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—Que los bienes embargados a cuya enajenación se va a proceder, su valoración, tipos de subasta y tramos de licitación son los especificados en la transcrita providencia.

Tercera.—Que, para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores depositen, previamente, ante la Mesa indicada, el 20 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

Cuarta.—Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

Quinta.—Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se declara la pérdida del depósito constituido, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por la falta de

efectividad de la subasta, ingresándose en firme en el Tesoro Público.

Sexto.—Que se podrán liberar los bienes trabados en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas que procedan.

Séptima.—Que los títulos de propiedad o certificación accesoria, en su caso, de los inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto hasta una hora antes de la celebración de la subasta en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la calle Tomás de Ibarra, 36, de Sevilla, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Octava.—Que, para el caso de que los bienes no sean adjudicados en subasta, se prevé la posibilidad de su adjudicación directa, según preceptúa el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación. El trámite de adjudicación directa se realizará conforme al artículo 150 del citado texto reglamentario.

Novena.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los inmuebles que se subastan, de no ser enajenados, según previene el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.—Que el adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente a las del Estado, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, quedando, por tanto, subsistentes.

Undécima.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Duodécima.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere la condición tercera de este anuncio. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán, igualmente, participar en la subasta si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la calle Tomás de Ibarra, 36, de Sevilla, desde la fecha de publicación del presente anuncio y hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Decimotercera.—Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Decimocuarta.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios de los bienes que se enajenan, lo serán a título propio y personal, no pudiendo ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo el caso de que actúen en las licitaciones con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Dado en Sevilla a 16 de septiembre de 1996.—El Jefe de la Dependencia Regional, Francisco Velasco Cano.—63.724-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Expropiación forzosa. Convocatoria pago indemnización por rápida ocupación, así como para el levantamiento de actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras «Remodelación y mejora del enlace de Puerta de Hierro, punto kilométrico 6. Tramo: Enlace de la A-6 con la M-30. Clave: 45-M-8210/837. Término municipal: Madrid»

Levantadas las actas previas a la ocupación durante el día 15 de febrero de 1996 de las fincas afectadas

por la expropiación de referencia en el término municipal de Madrid, esta Demarcación ha resuelto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas en el lugar y hora que se expresan para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados. La relación de propietarios convocados con expresión del día y hora de la convocatoria, se encuentran publicados en los respectivos Ayuntamientos, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el «Diario 16» y en el diario «El Mundo».

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago de los depósitos y daños conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comuniquen a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 2 de noviembre de 1996.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Junta Municipal de Moncloa, día 21 de noviembre de 1996, a las diez horas, finca número 6 arr.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—63.707-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas con motivo de las «Obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia, desde el embalse de Almoguera»

Por Resolución del Director general de Obras Hidráulicas de fecha 18 de julio de 1996, ha sido aprobada la modificación al proyecto de «Obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia, desde el embalse de Almoguera». Dichas obras fueron declaradas de interés general por Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 27).

En su virtud, la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su cos-

ta, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), los días 12 y 13 de noviembre de 1996, a partir de las diez horas; en el Ayuntamiento de Estremera (Madrid), el día 13 de noviembre de 1996, a partir de las diecisiete horas; en el Ayuntamiento de Almoquera (Guadalajara), el día 14 de noviembre de 1996, a partir de las diez horas; en el Ayuntamiento de Noblejas (Toledo), el día 15 de noviembre de 1996, a partir de las diez horas, y en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), el día 15 de noviembre de 1996, a partir de las trece horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, número 25, de Madrid.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—63.719-E.

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Servicio Provincial de Costas en Pontevedra

Orden de 27 de noviembre de 1995 por la que se aprueba el acta de 21 de marzo de 1995 y los planos de junio de 1995, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 583 metros de longitud, comprendido entre la playa de Rabaleira y zona portuaria y entre ésta y Preguntorio, en la ría de Pontevedra, en el término municipal de Bueu (Pontevedra)

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña Carmen Agullas Santos (Pazos Fontenla, número 73-A-Bueu).

Comunidad de vecinos (avenida Montero Rios, número 14-Bueu).

Comunidad de vecinos (avenida Montero Rios, número 17-Bueu).

Don Jesús Sanmartín Cerviño (Penedo, 3-Bueu).

Don José Graña Martínez (Penedo, 10-Bueu).

«Viveros Bueu, Sociedad Limitada» (Petis-Bueu).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica la orden de aprobación del deslinde, Orden de 23 de mayo de 1996, por lo que ha sido dictada la siguiente resolución:

Esta Dirección General, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

Aprobar el acta de 21 de marzo de 1995 y los planos de junio de 1995, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 583 metros comprendido entre la playa Rabaleira y la zona portuaria, y entre ésta y Punta Preguntoiro, en la ría

de Pontevedra, en el término municipal de Bueu (Pontevedra).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Pontevedra, octubre de 1996.—El Jefe del Servicio de Costas, Enrique Maciñeira Alonso.—63.706-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

TARRAGONA

Resolución por la que se concede a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la conducción y distribución de gas natural al municipio de Alcover (referencia XDF-80)

Mediante la Resolución del Consejero de Industria y Energía de 24 de mayo de 1993, la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21, es titular de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural al término municipal de Alcover.

«Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», solicitó, en fecha 25 de junio de 1996, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones relativas al proyecto referenciado.

Características principales de la instalación:

Una conducción de diámetro 6" de acero y una longitud de 15 metros a una presión máxima de servicio efectivo de 45 bar.

Una estación de regulación y medida (ERM) de Alcover APB/APA de 10.000 Nm³/h.

Una conducción principal de diámetro 6" en acero y 1.995 metros de longitud a una presión máxima de servicio efectiva de 16 bar.

Una conducción principal de diámetro 4" en acero y 77 metros de longitud a una presión máxima de servicio efectiva de 16 bar.

Un armario regulador APA/MPB de Alcover de 4.000 Nm³/h.

Una conducción principal de DN-160 milímetros en polietileno y 1.189 metros de longitud a una presión máxima efectiva de 4 bar, incluyendo 852 metros de conducción de DN-110 milímetros.

Red de distribución de Alcover con DN-110 y DN-90 milímetros PE y una longitud de 580 metros a una presión máxima de servicio efectiva de 4 bar.

Armario regulador de Alcover MPB/MPA de 1.000 Nm³/h, de los cuales partirán las futuras redes domésticas y comerciales que suministran a esta población.

Término municipal afectado: Alcover.

Presupuesto: 65.863.845 pesetas.

El proyecto correspondiente fue sometido a información pública mediante anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2245, de 19 de agosto de 1996; en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 28 de agosto de 1996, y en el «Diario Oficial de Tarragona» de 28 de agosto de 1996, y fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcover durante el plazo de quince días, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Fue notificado mediante separatas del proyecto al Ayuntamiento afectado, así como a los organismos y servicios siguientes: Junta de Aguas, RENFE y Delegación de Carreteras de la Generalidad, los cuales han impuesto condiciones o matices de tipo técnico o administrativo, aceptado por la beneficiaria «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima».

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 25 de octubre de 1983 y 5 de julio de 1984, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Conceder la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de distribución de gas natural al término municipal de Alcover, bajo las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el Ingeniero Industrial señor Martí Solà i Sugrañes, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 031081, de 13 de junio de 1996, el Reglamento de Redes y acometidas de Servicio de Combustibles Gaseosos, las instrucciones MIG correspondientes y otras normas y reglamentos vigentes que sean de aplicación.

2. La Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá introducir en el proyecto las modificaciones de detalle que sean adecuadas.

3. El plazo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones será de un año a contar desde la fecha de otorgamiento de la autorización para el montaje de las mismas.

4. La Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas éstas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. El peticionario enviará a la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo el certificado final de obra que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han realizado de acuerdo con las normas y reglamentos de su aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el correcto funcionamiento y la vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Sin perjuicio del resto de condiciones de esta resolución, las instalaciones se autorizarán siempre que se hayan cumplido las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una faja de terreno de 3 metros de anchura, por cuyo eje irá enterrada

la canalización, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera, en disposición enterrada o en superficie. Esta faja se utilizará para instar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por este motivo, se dispondrá, en esta faja, del libre acceso del personal, de los elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras de una faja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) El libre acceso a las instalaciones de la arteria o red de distribución del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener y reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la faja a la que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la faja de terreno de 3 metros a la que hace referencia el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y de los elementos anexos a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la canalización instalada.

g) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos, en el aire, el suelo y el subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y elementos anexos a aquéllas, así como las instalaciones de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del vallado y cierre de protección en la totalidad del perímetro, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización a la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, que podrá concederla previa solicitud de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo citado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, de facilitar datos inexactos, de cancelar la concesión administrativa o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Barcelona (avenida Diagonal 514, segundo), en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 4 de octubre de 1996.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—63.642.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto: Modificado del colector general de Castellbisbal, vertiente Riera de Rubí, términos municipales de Castellbisbal y Rubí

Una vez aprobado definitivamente el proyecto de referencia y la relación de afectados del mismo por la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, de fecha 10 de octubre de 1996, comporta la declaración de urgente ocupación, según lo estipulado en la disposición adicional tercera de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, del Parlamento de Cataluña.

En aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 5, 6 y 7 de noviembre de 1996, para previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en los diarios «El Periódico» y «La Vanguardia», en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castellbisbal y se notificará individualmente a los afectados por correo certificado con aviso de recibo.

A dicho acto deberán asistir todos los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos que acrediten la titularidad de la finca y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación a los titulares de fincas desconocidos o en ignorado domicilio.

Barcelona, 11 de octubre de 1996.—El Secretario general, José María Alabern i Carné.—64.774.

UNIVERSIDADES

Autónoma de Madrid

Facultad de Medicina

Extravío del título de Especialista

Habiendo sufrido extravío del título de Especialista en Radioterapia, expedido por el excelentísimo

señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de don Felipe Calvo Manuel, expedido el día 27 de octubre de 1983, se hace público por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Decano.—63.651.

Complutense de Madrid

Se hace saber al Director de la «Librería Cuatro Caminos, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido es calle Doctor Santero, número 22, 28039, Madrid, que este Rectorado, con fecha 16 de septiembre de 1996, ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

«Acuerdo de proceder a la ejecución forzosa de la Resolución Rectoral, de 7 de mayo de 1996, sobre rescisión del contrato del Servicio de Librería en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

I. Por Resolución Rectoral, de 7 de mayo de 1996, se acuerda la resolución del contrato del Servicio de Librería en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, celebrada entre la Universidad Complutense de Madrid y la empresa «Librería Cuatro Caminos, Sociedad Anónima», para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995, fecha esta última en la que de conformidad con lo estipulado en el contrato, quedó extinguido el mismo.

En dicha resolución se le ordenaba a la empresa la realización de los actos siguientes:

1. Antes del día 20 de mayo de 1996, deberá poner a disposición de la Universidad los locales de la librería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, dejando de prestar servicio en la misma.

2. Asimismo, dentro del indicado plazo, deberá abonar el canon pendiente de pago por un importe de 950.000 pesetas.

En caso contrario se procederá por esta Universidad a la incautación en la parte que corresponda de la fianza definitiva para el resarcimiento de dicha cantidad.

II. No habiendo realizado los actos ordenados en el plazo previamente otorgado, mediante escrito de 8 de julio de 1996, se apercibe a la empresa en el sentido de que de no ejecutar tales actos en el plazo de cinco días, contados a partir de la recepción de dicha escrito, se procederá a la ejecución forzosa de los mismos.

III. El plazo concedido en dicho apercibimiento ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento en la forma indicada.

En virtud de lo expuesto,

Este Rectorado acuerda la ejecución forzosa en los siguientes términos:

Procedáse por el Servicio de Patrimonio y contratación a incautar la fianza consignada por dicha empresa, en la cantidad correspondiente al importe del canon pendiente de pago, que asciende a 407.862 pesetas.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Gerente general, Dionisio Ramos Martínez.—63.721-E.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Economía General, expedido el día 21 de diciembre de 1982, a favor de doña Concepción de la Fuente Cabrero.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria.—63.678.

MURCIA

Facultad de Derecho

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Derecho de don Emilio Francisco Martínez Cremades, que le fue expedido por esta Universidad con fecha 30 de septiembre de 1991, con número de Registro Universitario Oficial 91/0620, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá la tramitación procedente para la expedición del correspondiente duplicado, todo ello en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), en su apartado «Expedición de duplicados».

Murcia, 26 de junio de 1996.—El Decano, José Antonio Cobacho Gómez.—63.608.